



## RESOLUCIÓN No.

**1085 del 09 de diciembre de 2025**

*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2025.*

### EL SECRETARIO EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”*

Que la Subdirectora Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 625 del 09 de diciembre de 2025 por valor de \$1.495.000.000.

RESOLUCIÓN No. 1085 de 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2025."

**RESUELVE**


**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la Vigencia Fiscal 2025:

Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Rec	Sit	Descripción	Contracrédito	Crédito
01						<b>Gastos de personal</b>	<b>1.495.000.000</b>	<b>1.495.000.000</b>
01	01					<b>Planta de personal permanente</b>	<b>1.495.000.000</b>	<b>1.495.000.000</b>
01	01	01		10	CSF	Salario	1.395.000.000	-
01	01	02		10	CSF	Contribuciones inherentes a la nómina	100.000.000	-
01	01	03		10	CSF	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	1.495.000.000
<b>Total</b>							<b>1.495.000.000</b>	<b>1.495.000.000</b>

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 09 días del mes de diciembre de 2025

  
**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES**  
 Secretario Ejecutivo  
 Jurisdicción Especial para la Paz – JEP

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional**

Aprobó: Juan David Olarte Torres, Giselle Andrea Silva Pineda  
 Revisó: Carlos Enrique Alarcón Sandino, José Crispín Díaz Urrego  
 Elaboró: Sebastian Ochoa Velasquez  
 Dependencia: Subdirección Financiera

